

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA

25 de marzo de 2026

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del Grupo Popular**

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> María Natividad Lezamid García

D. Manuel González Ortega

D<sup>a</sup>. María Estévez González

D. Javier Jiménez Rodríguez

D. Luis Miguel Jiménez Gómez

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Héctor Ortega Otero

D. Rafael Valverde Fontcuberta

D<sup>a</sup> Sara García Recio

**Concejal del Agrupación el Encinar del Alberche:**

D<sup>a</sup> Almudena Moreno Sánchez

**Concejal de VOX:**

D. Carlos González Gómez

**Secretaria**

D<sup>a</sup> María Retamal Hernández

**NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Gustavo David Gómez Fermosell

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **25 de marzo de dos mil veintiséis**. Antes de comenzar la sesión el Sra. Secretaria del Ayuntamiento comprueba que existe quórum necesario y obligatorio para la celebración de la sesión plenaria previsto en el artículo 90 del ROFRJEL.

Una vez realizada esta comprobación; la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión plenaria ORDINARIA para la que habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo las 18:30 horas, del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Comenzando la misma a la hora señalada con los siguientes puntos del orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.**

Por La Presidencia no considera necesaria su lectura por haber puesto a disposición una copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 4 de FEBRERO de 2026 y, a tenor de lo previsto en el art 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el acta “sólo cabe subsanar meros errores materiales o de hecho”.

Se pregunta a los miembros del Pleno, si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, no habiendo ninguna alegación, el acta se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLljwxSesY>

Del 00:00 al 00:41

#### **2º.- EXPTE. 267/2026. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA URBANÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA (MADRID).**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

El Ayuntamiento de Villa del Prado no dispone, a día de hoy, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en determinadas asuntos del área del Urbanismo necesarios para la realización de las actividades materiales citadas hasta la aprobación de los presupuestos y la creación de plazas en plantilla y la cobertura de las mismas; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión en materia urbanística al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid).

Por ello, y vista la documentación que integra el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Encomendar al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo, de los informes técnicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de

expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

**SEGUNDO.** Aprobar el texto definitivo del convenio obrante en el expediente, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2026 por importe de 21.919,05 €.

**CUARTO.** Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

**QUINTO.** Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el *Boletín de la Comunidad de Madrid*.

**SEXTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este acuerdo.

Se cede la palabra a los representantes, interviene en primer lugar, D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), quien pregunta por el horario, respondiendo la Sra. Alcaldesa, que el horario será igual al anterior arquitecto que estuvo en comisión deservicios y que también trabajara desde casa para sacar el trabajo adelante.

Se cede la palabra a Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), quien indica que lo entiende como ya comento en la Comisión Informativa de Urbanismo, siendo un servicio que se debe dar. Advierte error en el número de expediente en alguno de los documentos que se incluyen en el expediente de pleno que pone 627/2026 siendo el número del expediente indicado el 267/2026. La Sra. Alcaldesa indica que se deja constancia del error y se rectificara.

Se cede la palabra a D. Carlos González Gómez (GMVOX), quien pregunta: ¿habéis pensado sacar esta plaza en el pueblo?.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí, que se pretende sacar la plaza, pero que conlleva un expediente de secretaria y está en la lista de espera de cosas de pendientes de la misma, además que esta forma de tener un técnico en Villa del Prado, es decir, mediante la encomienda de gestión, es cada vez más complicada porque no hay muchos técnicos y cuesta conseguir que un ayuntamiento tenga voluntad de ceder el técnico. Se intentara sacar en los primeros 6 meses de la encomienda.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 12 (GMPP + GMPSOE+ GMAEA + GMVOX)**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 0**

**Por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.** Encomendar al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo, de los informes técnicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

**SEGUNDO.** Aprobar el texto definitivo del convenio obrante en el expediente, que recoge todos los aspectos relativos al objeto, obligaciones, financiación y vigencia de la encomienda.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2026 por importe de 21.919,05 €.

**CUARTO.** Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

**QUINTO.** Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el *Boletín de la Comunidad de Madrid*.

**SEXTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este acuerdo

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLljwxSesY>

Del 00:42 al 05:10

**3º.- EXPTE. 1130/2026. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (4/2026)**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025 y cuyo importe asciende a 7.106,08 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Considerando que, con fecha 20/03/2026 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda

Se cede la palabra a los representantes, primero toma la palabra Dña. María Natividad Lezamid García (GMPP), quien indica que como se dijo en la Comisión Informativa de Hacienda, son gastos que corresponden a 2025 y la factura se ha presentado en 2026.

Se cede la palabra a D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), quien indica que se debería intentar evitar este tipo de expedientes porque aunque sean gastos en los cuales los proveedores registran tarde la factura, el problema es que se imputan al presupuesto de 2026 y se han ejecutado en el ejercicio anterior, y las partidas donde se imputan ya van a tener menos importe en este ejercicio 2026.

Se cede la palabra a Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), manifiesta la falta de previsión con respecto a estos gastos, ya no solo por el ayuntamiento, que entiende que hace un seguimiento, sino de los propios proveedores de los servicios, si nunca pasa nada por presentar las facturas fuera de plaza al final, pasa lo que está pasando y es que se traen reconocimientos extrajudiciales en todos los plenos, este es el cuarto mes del año y estamos reconociendo facturas que pertenecen al 2025.

Se cede la palabra a D. Carlos González Gómez (GMVOX), hace referencia al perjuicio que general, por ejemplo en la factura de 30 junio de la feria **del vino**, conlleva tener que pagarlo imputándolo a este presupuesto, igual que esos, los 1.600€, del 21 de agosto, indica la Alcaldesa que el proveedor se ha dado cuenta

que ni la había presentado, es una factura de un medio local de comunicación, le llamo y cuando fue a presentar la factura de navidad, se dio cuenta que no había presentado esta a la que hacemos referencia.

D. Carlos González Gómez (GMVOX) termina la intervención diciendo que al final se lleva así bastante tiempo

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 8 (GMPP + GMVOX)**
- **Votos en contra: 4 (GMPSOE+ GMAEA)**
- **Abstenciones: 0**

**Por mayoría de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLl1jwxSesY>

Del 05:11 al 10:00

**4º.- EXPTE. 1132/2026. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (5/2026).**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025 y cuyo importe asciende a 10.354,49 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que

recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Considerando que, con fecha 20/03/2026 se celebró la Comisión informativa permanente extraordinaria del Área de Económica Financiera y Comisión Especial de Cuentas, y se dictamino favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente;

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Se cede la palabra a los representantes, toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX), quien hace referencia a una factura relacionada con el deporte, que reiteradamente se paga mediante REC, contesta D. José Antonio Herrero Blanca (GMPP), que el profesor de yoga, se dio de baja debido a una enfermedad que ya ha superado, la persona que lo sustituyo entrego esta factura tarde.

D. Carlos González Gómez (GMVOX), hace hincapié en que es de manera reiterada, por un motivo o por otro.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 8 (GMPP + GMVOX)**
- **Votos en contra: 4 (GMPSOE+ GMAEA)**
- **Abstenciones: 0**

**Por mayoría de los presentes, se acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n° 5/2026, correspondiente a obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLlIjwxSesY>

Del 10:01 al 12:02

**5°.- EXPTE. 1031/2020.DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PACIAL DE ORDENACIÓN URBANA, SECTOR URBANIZABLE S-02 “LA FLORIDA” DE LA NNSS.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Visto el plan parcial de ordenación urbana, Sector Urbanizable S-02 “La Florida” de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado, de fecha noviembre de 2025.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 25 de febrero de 2026.

Visto el informe emitido por la Secretaria de fecha de 16 de marzo de 2026.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de marzo de 2026, sobre la necesidad de variación de uso de la calle que discurre por el borde este del sector para pasar de tránsito de rodado a uso peatonal, así como que la calle en fondo de saco cumpla con las condiciones para ello (longitud inferior a 100 metros y un elemento de retorno que permita dar la vuelta a un camión de recogida de residuos), de conformidad con el art. 6.3.1.A y 6.3.3. de las NN.SS.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el plan parcial de ordenación urbana, Sector Urbanizable S-02 “La Florida” de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado, de fecha noviembre de 2025.

**SEGUNDO.** Aprobar las cuestiones sobre la variación de uso de la calle que discurre por el borde este del sector para pasar de tránsito de rodado a uso

peatonal, así como que la calle en fondo de saco cumpla con las condiciones para ello (longitud inferior a 100 metros y un elemento de retorno que permita dar la vuelta a un camión de recogida de residuos), de conformidad con el art. 6.3.1.A y 6.3.3. de las NN.SS

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública durante un periodo de UN MES, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciara, además, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho periodo quedara el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO.** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial Sector 02 “La Florida”, a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial que se determinaran por los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública.

Se cede la palabra a los representantes, interviene en primer lugar D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), espera que ojala este plan salga adelante porque es un tema que viene desde 2005 estando en 2026, es un trámite larguísimo, esperando que los técnicos de la Comunidad de Madrid no pongan ninguna traba más y esto salga adelante, sobre todo por los dueños de la Junta de Compensación, que pueda ponerse a urbanizar.

Interviene la Sra. Alcaldesa, añadiendo que es una zona que está a la entrada del pueblo, y vendría muy bien que esa zona se terminara de urbanizar, porque completa desde Caldo de los Vidrios el margen izquierdo y para el municipio sería estupendo.

Se cede la palabra a Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), considera que todo lo que sea cerrar capítulos y además extensos, que se materialicen y sean beneficio para los vecinos, está a favor.

Toma la palabra D. Carlos González Gómez (GMVOX), dice que es una buena noticia y espera que se desarrolle lo más rápido posible.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 12 (GMPP + GMPSOE + GMVOX+ GMAEA )**

- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 0**

**Por unanimidad de los presentes, se acuerda**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el plan parcial de ordenación urbana, Sector Urbanizable S-02 “La Florida” de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado, de fecha noviembre de 2025.

**SEGUNDO.** Aprobar las cuestiones sobre la variación de uso de la calle que discurre por el borde este del sector para pasar de tránsito de rodado a uso peatonal, así como que la calle en fondo de saco cumpla con las condiciones para ello (longitud inferior a 100 metros y un elemento de retorno que permita dar la vuelta a un camión de recogida de residuos), de conformidad con el art. 6.3.1.A y 6.3.3. de las NN.SS

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública durante un periodo de UN MES, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciara, además, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho periodo quedara el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO.** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial Sector 02 “La Florida”, a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial que se determinaran por los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLlljwxSesY>

Del 12:03 al 17:11

**6º.- EXPTE. 757/2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA AVENIDA DE ESPAÑA EN LA URN. EL ENCINAR DEL ALBERCHE.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta:

Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Comunidad de propietarios: El Encinar del Alberche, ha presentado propuesta en la que ha argumentado la necesidad de tramitar el procedimiento para mantener perfectamente identificada sobre el terreno cada vía urbana y por la que se ha considerado necesario iniciar el correspondiente expediente para la *modificación* de la denominación de una vía pública.

Antes: “Avda. de España”

Ahora: “Avda. de la Hispanidad”

En este caso debido a duplicidad de denominaciones:

- Genera problemas en el padrón.
- Produce incidencias en notificaciones administrativas.
- Provoca errores postales.
- Puede afectar a servicios de emergencia.

El cambio por motivos de correcta identificación y seguridad jurídica está plenamente justificado.

De hecho, la normativa de padrón y gestión catastral exige claridad en la identificación de vías:

- **Art. 75 del Real Decreto 1690/1986 (Reglamento de Población y Demarcación Territorial)** → las vías públicas deben estar claramente identificadas.

La duplicidad es contraria al principio de buena administración (art. 103 CE).

Visto que, con fecha 26 de febrero de 2026 , por secretaria se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 26 de febrero de 2026 , por secretaria , se ha emitido informe-propuesta.

Visto el dictamen favorable por unanimidad de los miembros de la comisión informativa de urbanismo celebrada el día 20 de marzo de 2026.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en/ el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la *modificación* de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Avda. de España	Avda. de la Hispanidad

**SEGUNDO.** Notificar a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de 15 días , pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

Se cede la palabra a los representantes, interviene en primer lugar D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), cree que hubiese sido buena oportunidad para incluir a parte del cambio de denominación de esta calle Avda. de España, también otras que pueden generar confusión a efectos de las emergencias que son la calle Madrid, que la hay en núcleo urbano y en la urbanización y calle Laurel que se confunde con Plaza Laureles. Le consta en los años que estuvo de alcalde, cuando hay que notificar algo a los servicios de emergencia había que especificar muy bien si era algo en el núcleo urbano del municipio o en la urbanización, hubiese sido buen momento para que la Junta de Propietarios la hubiese incluido.

La Sra. Alcaldesa, comenta que cuando empezó realmente a llegar quejas fue cuando se empezó a comprar online, sobre todo de esta calle, de todas formas se tomo nota en la Comisión informativa y se hará, poniéndose en contacto con la Junta de El Encinar, para que hagan la solicitud y valorando los vecinos afectados.

D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), reitera su apoyo a esta propuesta, pero les hubiese gustado que se incluyeran esas calles que ha mencionado.

Se cede la palabra a Dña. Almudena Moreno Sánchez (GMAEA), quien dice que coincide con lo dicho por D. Héctor Ortega Otero (GMPSOE), no tenía sentido paralizar este proceso para incluir el cambio del resto de calles mencionadas pero no hay que dejar de lado el estudio del cambio de nombres del resto de calles,

valorando a cuantos vecinos les afecta, especialmente en la calle Madrid, ya que es una calle grande al menos en la urbanización. Que se siga con el cambio de esta calle sobre todo por los vecinos, no solo por las emergencias sino también por la comodidad de cuando se pide algo online, que puede ser importante o no y lo dejan es el casco del municipio y no en la urbanización.

Se cede la palabra a D. Carlos González Gómez (GMVOX), pide especialmente el cambio de denominación de la calle Madrid, considerando que no se tiene que esperar a que la Junta de la urbanización de El Encinar lo pida, sino que el ayuntamiento de oficio debería iniciar el trámite.

Contar la Sra. Alcaldesa, que la calle más larga es la del casco urbano y no la de la urbanización, por lo tanto la que se cambia es la de la urbanización y por eso ha dicho que se pondrá en contacto con la Presidenta de la Junta de la Urbanización de El Encinar.

D. Carlos González Gómez (GMVOX), menciona también la otra calle de la que se hablado y especifica que en el casco urbano se denomina calle Laurel y en la urbanización de El Encinar es calle Laureles o Plaza los Laureles, no sabe si vale la pena molestar a los vecinos por eso.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado:

- **Votos a Favor: 12 (GMPP + GMP SOE + GMVOX+ GMAEA )**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 0**

**Por unanimidad de los presentes, se acuerda**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la *modificación* de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

<b>DENOMINACIÓN ACTUAL</b>	<b>DENOMINACIÓN PROPUESTA</b>
Avda. de España	Avda. de la Hispanidad

**SEGUNDO.** Notificar a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de 15 días , pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles,

mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLljwxSesY>

Del 17:12 al 23:44

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **7°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA ( DEL 139/2026 AL 454/2026)**

La señora alcaldesa enuncia este punto del orden día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a los miembros de la Corporación que desde la última sesión ordinaria se han dictado las siguientes Resoluciones y Decretos

Ninguno de los Concejales manifiesta nada dándose por enterados de los Decretos.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLljwxSesY>

Del 23:45 al 23:50

### **8°.-MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS, PREVIO OFRECIMIENTO DE ALCALDÍA**

Ninguno de los portavoces de los Grupos municipales, manifiesta ni trae ninguna moción.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLljwxSesY>

Del 23:51 al 24:35

Antes de pasar al siguiente punto la Sra. Alcaldesa, interviene para informar sobre el punto en el que se encuentran con la problemática del agua. Después de este último periodo de lluvia, que comenzó a mediados de enero, estuvimos manteniendo el índice de turbidez en condiciones óptimas por un periodo más largo que en las otras dos ocasiones, pero el 6 de febrero y una vez la presa de picadas comenzó a desembalsar, el cauce se nos desbordo y los resultados de los análisis empezaron a dar por encima de los valores de turbidez exigidos, desde entonces, tuvimos un control diario tanto en estación de bombeo, depósitos y grifos, el 23 de febrero de 2026 el agua de grifo nos comenzó a dar apta para el consumo y es por ese motivo que no se apreciaba turbidez en las casas, pero el RD 3/2023 de 10 de enero, que regula los criterios técnicos sanitarios de la calidad del agua, nos obliga a que también se encuentren dentro de los valores establecidos la analítica en depósito.

Somos conscientes de que nos puede parecer una incongruencia pero tienen que cumplirse todos los parámetros en cada punto de toma y en los dos depósitos que los abastece, han sido por tanto 18 días que se han alargado, contando apta para el consumo en grifo, hasta el viernes 20 de marzo, fecha en la que una vez completada la limpieza de los dos depósitos, comprobando previamente que el agua que se impulsa desde la estación de bombeo también subía apta, la analítica que efectúa la empresa SGS nos dió correcta en todos los valores establecidos para considerar agua apta para el consumo.

En este periodo hemos contado de nuevo con cisternas del Canal de Isabel II, durante todos los días que lo hemos precisado. Es importante destacar que no solo se analizan los índices de turbidez sino que también se analizan el resto de valores que exige la normativa: 13 valores en grifo, 13 valores en depósito, 38 valores en los pozos de captación. Y durante este periodo el único índice que daba alto es la turbidez, el resto de los valores analizados, están todos dentro de los valores que establece el Real Decreto. En ningún momento se debe de hablar, de agua contaminada, porque esto no se ajusta a la realidad.

En este periodo nos ha acompañado el servicio de Inspección de Salud Pública, que es sabedora de la problemática que tenemos, de apoyarnos en todo momento en las labores que realizamos, nos ayudan a revertir la situación, nos orientan, nos

aconsejan y nos supervisan. Desde aquí nuestro grana agradecimiento, al equipo que trabaja en Villa del Prado.

Con respecto a los trabajos que se están realizando para solucionar en estos periodos que sufrimos unido a la climatología que en estos años ha sido especialmente lluviosa, sigue en marcha el proyecto que está realizando la empresa encargada del tratamiento de aguas captadas procedentes de pozos fluviales, encaminado a la instalación un sistema de filtración, que debe estar dimensionado, para el peor escenario de calidad y no para el promedio.

Paralelamente a esto seguimos trabajando, con el canal de Isabel II, con los que mantendremos reunión pasada Semana Santa, donde nos darán valoración del estudio que están realizando.

Además, hoy he asistido a la convocatoria de una jornada de trabajo que la Confederación Hidrográfica ha realizado con alcaldes y otros responsables locales de la Comunidad de Madrid, donde hemos tenido posibilidad de escuchar lo que la Confederación Hidrográfica considera de interés y está relacionado con la gestión de dominio público Hidráulico, y que pueden ser desarrollados por los propios ayuntamientos relativos a la conservación de cauces, gestión de riesgo de inundación, avisos hidrológico, gestión de embalses y automatizaciones en zonas de policía y dominio público hidráulico. Asuntos todos, por los que hemos preguntado a la confederación desde la DANA.

Previo a esta jornada, este ayuntamiento ha dirigido, de nuevo consulta sobre la posibilidad de que actué en la construcción de obra de estabilización de márgenes como ha hecho en el rio Alberche a su paso por los términos municipales que se encuentran en Castilla-La Mancha, ya que estamos convencidos que la causa del problema que sufrimos desde la DANA vino unido a la perdida de caja del rio al paso por nuestro termino municipal, que provoca su desbordamiento y también hemos mandado consulta del estudio de la posibilidad de poder canalizarnos agua desde el embalse de picadas en caso de que fuese necesario.

La confederación es consciente de las inundaciones que sufrimos y he tenido oportunidad de solicitarle una nueva reunión al Comisario para repasar el punto en que nos encontramos y lo que hemos aprendido en estos periodos de desbordamiento.

Les recuerdo que lo primero que se hizo después de la DANA es, solicitar una nueva captación, que tiene autorización de medioambiente, pero que al solicitar concesión a Confederación fue cuando nos comunicaron que estaban sin tramitar las concesiones de los cuatro pozos que desde hace 40 años abastecen al municipio y eso es lo que tuvimos que tramitar con urgencia.

Se entrego proyecto y solicitud el 11 de abril de 2025, hace ya un año, a fecha de hoy la empresa que nos gestiona y que hace consultas periódicas para ver cómo va el expediente, el 9 de marzo recibieron contestación de que se continuaba con la debida tramitación, con respecto a la nueva captación, que intentamos tramitar, sin embargo, ya les comunicamos que estaba descartada porque todas las analíticas efectuadas, en pozos cercanos ni daban agua suficiente ni daban agua apta para el consumo humano.

Para terminar también quiero informarles que hemos puesto en marcha el Proyecto de recuperación del pozo de la Casa del Agua como alternativa a provisional en caso de nuevo desbordamiento, una vez que seguimos comprobando con sucesivas analíticas, inclusive en este periodo de inundaciones, que el agua se mantiene apta para el consumo. Aprobado ya el trabajo de fontanería presentado, en cuanto el terreno se asiente definitivamente, se acometerá la obra de forma urgente.

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLlIjwxSesY>

Del 24:36 al 30:49

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=XLlIjwxSesY>

Del 30:50 al 2:58:44

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida o levantada la sesión, siendo las VEINTIUNA HORAS Y VEINTISIETE MINUTOS del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, yo como Secretaria del Ayuntamiento de Villa Del Prado, DOY  
FE

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA SECRETARIA**

**Fdo: María Retamal Hernández**